*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*
***SANIPES***

# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
# Nº 066-2016-SANIPES-DE

Surquillo, 14 JUL 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 134-2016-SANIPES/OA de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando Nº 1999-2016-SANIPES/OA de fecha 13 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 421-2016-SANIPES/OAJ de fecha 13 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios del SANIPES, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que señala que la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 060-2015-SANIPES/DE de fecha 01 de junio de 2015, con efectividad a partir del 03 de junio del 2015, se designó al Econ. Edmundo Vargas Panizo en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS; su cargo está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal provisional (CAP provisional) como cargo de confianza o de libre designación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SANIPES, sobre asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica. Sin embargo, el funcionario a cargo ha programado el uso de su descanso vacacional por 14 días, desde el 04 al 17 de julio del 2016, al amparo del numeral f) de la Ley Nº 29849, que aprueba la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Nº 134-2016-SANIPES/URH de fecha 30 de junio de 2016, ha considerado pertinente que a través de un acto resolutivo de la titular de la entidad, se encargue temporalmente al Abg. Aldo Polack Cavassa la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES, en adición a las funciones que ejerce como Secretario General de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Memorando Nº 1999-2016-SANIPES/OA de fecha 13 de julio de 2016, la Oficina de Administración del SANIPES ha dispuesto que se impulse el trámite de la encargatura del Abg. Aldo Polack Cavassa como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); los literales o) y p) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establecen que la Dirección Ejecutiva está facultada para designar y remover a los funcionarios del SANIPES, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** con eficacia anticipada al 04 julio de 2016, al Abg. ALDO POLACK CAVASSA, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), hasta el 17 de julio de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA